

Gerencia General

## ESTUDIOS PREVIOS

### I.-NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E está al servicio del interés generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios buena fe, Legalidad, Responsabilidad, moralidad, autonomía de la voluntad, adaptabilidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad, imparcialidad deficiencia, equidad.

INFITULUA E.I.C.E, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa.

El espacio público en Tuluá es el conjunto de lugares de uso común que se constituye en el escenario de encuentro y construcción de relaciones entre ciudadanos y que por tanto debe ser reconocido y defendido por todos y cada uno de sus habitantes y visitantes. Su papel como espacio para la construcción de ciudadanía, de democracia y de igualdad, debe dejar de ser una añoranza del pasado y convertirse en una realidad de la nueva visión de Tuluá, donde prime el interés general sobre el particular y donde la diversidad y calidad de 30 los espacios públicos se adecuará a la heterogeneidad de usos y costumbres existentes en el municipio.

Como su objetivo general plantea Concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de espacio público municipal y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su estructuración, generación, mantenimiento, recuperación, aprovechamiento económico y apropiación social.

El Municipio de Tuluá y en especial la administración municipal con INFITULUA E.I.C.E, armonizan el cumplimiento de la sentencia legal en favor de la reubicación de los vendedores estacionarios comprendidos entre los ejes de la calles comprendidos entre las calles 22 y la 30 y entre las carreras 20 a la 30. Por la cual se encuentran desarrollando desde este momento las condiciones para la oferta de espacios para los vendedores estacionarios (Población objeto de estudio), para tal efecto concordante con la aplicación de políticas que propendan por tender las condiciones para la migración a los lugares de reubicación con el pleno cumplimiento de la sentencia judicial, también es menester de las instituciones el cuidado de los recursos. Correspondientes a esta responsabilidad es fundamental

Calle 21 No 38 – 77

PBX (2) 2261285 – 2261432

Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

Gerencia General

precisar cómo se encuentra esta población desde lo sociodemográfico, sociocultural y socioeconómico, esto en procura de establecer las directrices a INFITULUA E.I.C.E., ejecutar los recursos e inversiones en procesos de desarrollo de optimización, confiabilidad, validez, sostenibilidad, sustentabilidad y retorno de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el instituto tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad en el apoyo a la gestión de reubicación de vendedores informales en el proyecto bicentenario plaza.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** APOYO A LA GESTIÓN DE REUBICACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES EN EL PROYECTO BICENTENARIO PLAZA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente por el plazo de ejecución es de seis (6) meses

**LUGAR:** Municipio de Tuluá

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por valor de OCHO MILLONES CIENTO SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.100.600)

INFITULUÁ E.I.C.E pagará al contratista conforme a la entrega de actividades y visto bueno por parte del supervisor, con su respectiva acta de Interventoría y el respectivo soporte del pago se seguridad social.

**IDENTIFICACIÓN:** Contrato de Prestación de Servicios.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La ejecución del presente contrato, está imputada a la apropiación presupuestal No.230201019811, identificada con el nombre IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS, a través del certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2017-24 del 13 de enero del 2017

Gerencia General

### III. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

1. Asistir a mesas de trabajo con las organizaciones gremiales de vendedores informales.
2. Supervisar la labor de la comisión de espacio público que nombre la alcaldía municipal.
3. Apoyo en el tamizaje de la caracterización realizado por el Instituto de los vendedores informales.
4. Otras actividades que se requieran en el transcurso de las organizaciones de los gremios

### IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico de la presente contratación es artículo 85 de la ley 489 de 1998, artículo 93 de la ley 489 de 1998, Acuerdo 002 del 14 de julio de 2016 Capítulo VI Numeral 17.4. Contratación con una Oferta.

### V. ANÁLISIS DEL RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operación	El contratista no satisface en términos de calidad el producto ofrecido a INFITULUÁ E.I.C.E	Insatisfacción del objetivo, del contrato	3	2	5	medio
Nº	¿A quién se le asigna		Tratamiento/controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato? implementar	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									Probabilidad	Impacto

## Gerencia General

1	Contratista	Supervisión: Seguimiento al cumplimiento del contrato.	1	2	3	bajo	no	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha acta de terminación	Que la entrega de los productos coincida con la descripción del contrato
---	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------	--------------------------	---------------------------	--

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tuluá, 14 junio de 2017.



SILVIA STELLA HERNÁNDEZ ARANGO  
Directora Administrativa y Financiera.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.